

ciados al menos con quince días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla y tablón de edictos de esta Ciudad Autónoma.

Entre la terminación o conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente transcurrirá un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Cuando cualesquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento anteriormente establecido, con una antelación de al menos doce horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Autoridad convocante, que dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante a las pruebas de que se trate.

Si en la calificación de los ejercicios alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

#### DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Formación académica de los aspirantes según la siguiente escala:

A) Poseer título universitario de grado superior o equivalente 1.5 puntos.

B) Poseer título universitario de grado medio o equivalente 1 punto.

C) Poseer título de Bachiller superior o equivalente, 0.5 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que acredite, sin poder acumular puntuación diversas titulaciones.

2.- Antigüedad, según la siguiente escala:

A) Por cada año de servicio prestado como Sargento de la Policía Local de Melilla, 0.20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El Tribunal asignará a cada concursante la puntuación correspondiente según el baremo citado, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### CALIFICACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICION

A fin de establecer un orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del concurso oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso, sin que el número de aprobados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, el tribunal determinará la realización de una prueba para dirimir los posibles empates.

#### RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar po-